



LLÍRIA
CITY OF MUSIC

ANY 1924 - 2024
ESTELLÉS
als pobles



Referencia:	2024/00004907P
Procedimiento:	Abierto
Solicitud:	Contrato de suministro procedimiento abierto
Contratación (MIC)	

JORGE VICENTE VERA GIL, Secretario General del M.I. Ayuntamiento de LLÍRIA.

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión Ordinaria celebrada el día 20 de junio de 2024, adoptó, entre otros, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, el acuerdo del tenor literal siguiente:

3. Contratación.

Número: 2024/00004907P.

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL “SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES Y SUMINISTRO DE LOS CORRESPONDIENTES CONSUMIBLES EN LA MODALIDAD DE PAGO POR COPIA”.

Visto el expediente tramitado de procedimiento abierto, para la contratación del “**SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES Y SUMINISTRO DE LOS CORRESPONDIENTES CONSUMIBLES EN LA MODALIDAD DE PAGO POR COPIA**” (2024/4907P), por el presupuesto de licitación de **132.800 €**, mejorable a la baja, más **27.888 €** de IVA (21%). Total: **160.688 €**.

Resultando que obra en el expediente providencia del Concejal Delegado, ABV, de 22 de mayo de 2024 con CSV: 15250364750646002236, Memoria justificativa del Técnico de informática, LLRAMON, de fecha 6 de junio de 2024 con CSV: 15250326764004645227, pliego de prescripciones técnicas del Técnico de informática, LLRAMON, de fecha 7 de junio de 2024 con CSV: 15250327372205620703, donde se justifica la no división en lotes, pliego de cláusulas administrativas particulares de fecha 7 de junio de 2024 con CSV: 15250326732401271451, e informe jurídico favorable de 10 de junio de 2024 con CSV: 15250326754257007100.

Visto que se ha comprobado que se cumple con lo previsto en el art. 174 de la LRHL ya que se trata de contraer un compromiso de gastos con carácter plurianual.

Atendiendo al art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, al tratarse de un gasto plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos y podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además resulte antieconómico por un año, como es en este caso, cuya duración del contrato es superior a un año.



LLÍRIA
CITY OF MUSIC

ANY 1924 - 2024
ESTELLÉS
als pobles



Visto que existe documento de retención de crédito adecuado y suficiente nº 12024000015628 por importe de 20.086,00 € (IVA incluido) con cargo a la aplicación presupuestaria 850/491/20601 INFORMÁTICA / RENTING IMPRESORAS / FOTOCOPIADORAS

Considerando que por el artículo 131 y siguientes de la LCSP, se regula la adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas.

Considerando lo establecido en los artículos 145 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sobre criterios de valoración de ofertas.

Considerando el art. 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento de Llíria tiene la competencia objeto del contrato.

Examinado el expediente y considerando la delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, aprobada por Decreto 2023002727, de 23 de junio de 2023 y considerando, que entre otras se delega en la Junta de Gobierno Local “La aprobación del expediente de contratación, así como la autorización del gasto de aquellos contratos cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto, ni en cualquier caso la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada, excepto de los contratos menores”.

La propuesta ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2024/788 por la intervención municipal en fecha 10/06/2024

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, de conformidad con la propuesta de resolución, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del “**SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES Y SUMINISTRO DE LOS CORRESPONDIENTES CONSUMIBLES EN LA MODALIDAD DE PAGO POR COPIA**”. (2024/4907P), por el presupuesto de licitación de **132.800 €**, mejorable a la baja, más **27.888 €** de IVA (21%). Total: **160.688 €**, y convocar procedimiento abierto, mediante los criterios de adjudicación que se establecen en el pliego de prescripciones técnicas del Técnico de informática, LLRAMON, de fecha 7 de junio de 2024 con CSV: 15250327372205620703, donde se justifica la no división en lotes, y pliego de cláusulas administrativas particulares de fecha 7 de junio de 2024 con CSV: 15250326732401271451.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas del Técnico de informática, LLRAMON, de fecha 7 de junio de 2024 con CSV: 15250327372205620703, donde se justifica la no división en lotes, y pliego de cláusulas administrativas particulares de fecha 7



LLÍRIA
CITY OF MUSIC

ANY 1924 - 2024
ESTELLÉS
als pobles



de junio de 2024 con CSV: 15250326732401271451, por los que ha de regirse la contratación.

TERCERO.- Autorizar el gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la parte expositiva de esta resolución.

CUARTO.- Autorizar un compromiso de gastos con carácter plurianual, atendiendo a que se cumplan los requisitos establecidos en el art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas. No obstante, al tratarse de un gasto plurianual, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

QUINTO.- Ordenar la publicación de los anuncios correspondientes en la plataforma de contratación del sector público al objeto de apertura del plazo de presentación de proposiciones.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que dicte las resoluciones y suscriba los documentos necesarios para la efectividad de este acuerdo.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, expido el presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Llíria, con la excepción contenida en el art.206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto bueno

FIRMA ALCALDE

EL SECRETARIO